

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN
DE ABUSOS DEL INSTITUTO
SUPERIOR BONÓ**

Santo Domingo, República Dominicana
2024









PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSOS DEL INSTITUTO SUPERIOR BONÓ

Santo Domingo, República Dominicana
2024

CONTENIDO

(I) Introducción	5
(II) Compromiso	7
(III) Glosario de términos	9
(IV) Procedimiento de denuncia de abusos	11

(I)

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó (de ahora en adelante Instituto Superior Bonó o el Instituto), como institución de inspiración católica de educación superior regentada por la Compañía de Jesús, se propone:

“Formar personas como seres, para y con los demás, en humanidades, ciencias sociales y filosofía, promoviendo el saber académico, la creación de un pensamiento crítico y la sensibilidad intercultural, en el contexto de la sociedad tecnológica, a través de la docencia, la investigación y el debate público.”

En este sentido, el Instituto está comprometido con la promoción de valores y principios como la solidaridad, la equidad, la diversidad, la inclusión, el respeto por la dignidad humana, el pluralismo, el humanismo, el cuidado, la autonomía responsable y el goce de las libertades desde la formación integral. Por lo tanto, en atención a su naturaleza e inspiración, y en concordancia con las enseñanzas de la Iglesia, el Instituto asume el llamado del papa Francisco a proteger de cualquier tipo de violencia, discriminación o de abuso sexual a todas las personas jóvenes y adultas vulnerables, y a ejercer el principio de “tolerancia cero” en este terreno.

El Instituto Superior Bonó, de acuerdo con su fin específico: la formación integral de las personas y la creación, desarrollo, conservación y transmisión de la ciencia y la cultura, desarrolla todas sus actividades de forma que se procure siempre la atención a cada persona en particular, garantizando la *cura personalis*, característica de la educación de la Compañía de Jesús. Con la promulgación de este protocolo, el Instituto asume, en coherencia con las orientaciones de la entidad fundadora y de acuerdo con la legislación, un compromiso efectivo con la promoción de

un espacio libre de violencias y discriminación. Asimismo, asume un compromiso con la prevención, atención y seguimiento a hechos y situaciones que atenten contra la sana convivencia y que vulneren los derechos humanos y la dignidad, en especial de aquellas relacionadas con las violencias basadas en género y discriminaciones que afectan a grupos vulnerados.

Objetivo del protocolo

El Instituto Superior Bonó busca con este protocolo:

- a.** Eliminar, prevenir y enfrentar los efectos de las violencias y la discriminación por razón de edad, raza, clase, origen étnico, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen nacional, creencias religiosas, ideas políticas, entre otras.
- b.** Promover una comunidad universitaria segura, respetuosa y equitativa.
- c.** Definir los procedimientos de atención, acompañamiento, orientación, y seguimiento a los reportes de situaciones de violencias y discriminación.
- d.** Cultivar un clima en el que las personas afectadas reciban información y atención adecuadas al reportar una conducta discriminatoria o una forma de violencia del ámbito de este protocolo.
- e.** Asegurar procedimientos justos para todas las partes involucradas.

El presente protocolo es una herramienta orientativa de orden interno para el Instituto Superior Bonó. De ninguna manera sustituye las instituciones y mecanismos tendientes a conseguir el equilibrio entre los factores de la justicia social, contemplados en la legislación nacional. Si alguien se considera como víctima de acoso y/o discriminación en el Instituto, puede ejercer su derecho y acudir a las autoridades gubernamentales correspondientes a presentar una denuncia.

(II)

COMPROMISO

El Instituto Superior Bonó se compromete firmemente a proporcionar un entorno seguro y protegido para todos sus estudiantes, profesores, personal y cualquier otra persona asociada con la institución. Con el objetivo de prevenir cualquier forma de abuso dentro de nuestra comunidad educativa, hemos establecido el siguiente protocolo:

- 1. Política de tolerancia cero:** El Instituto Superior Bonó tiene una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de abuso, ya sea físico, emocional, verbal o sexual. No se tolerarán comportamientos abusivos en ninguna circunstancia. Cualquier denuncia será acogida e investigada de manera exhaustiva y se tomarán medidas apropiadas.
- 2. Educación y sensibilización:** Se proporcionará formación y recursos a todo el personal del Instituto sobre cómo identificar, prevenir y abordar el abuso en todas sus formas. Esto incluirá talleres de sensibilización, charlas informativas y materiales educativos relevantes. Además, se fomentará la conciencia sobre los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa en relación a la salvaguarda y el cuidado de todas las personas que se encuentran en la institución.
- 3. Procedimientos de denuncia claros:** Se establecerán procedimientos claros y accesibles para que cualquier persona que haya experimentado o presenciado abuso pueda denunciarlo de manera segura y confidencial. Se garantizará que todas las denuncias se manejen de manera rápida, justa y con la debida diligencia. Se designará un delegado institucional en prevención de abusos quien en conjunto con el director académico se encargarán de recibir y gestionar las posibles denuncias.
- 4. Confidencialidad y protección de denunciantes:** Se respetará la confidencialidad de las personas que presenten denuncias y se tomarán medidas para

proteger su seguridad y bienestar durante todo el proceso de investigación.

- 5. Investigación imparcial y transparente:** Todas las denuncias de abuso serán investigadas de manera imparcial y transparente por un equipo designado para este propósito. Se garantizará que las personas involucradas en la investigación sean imparciales y estén capacitadas para manejar casos de abuso.
- 6. Apoyo a las víctimas:** Se proporcionará apoyo y recursos adecuados a las víctimas de abuso, incluyendo asesoramiento psicológico, orientación legal y cualquier otra forma de asistencia que pueda necesitar para recuperarse del trauma y proteger sus derechos.
- 7. Acciones disciplinarias:** Si se encuentra que un miembro del personal o estudiante ha cometido abuso, se tomarán medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la terminación del empleo, la expulsión del Instituto o cualquier otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la comunidad.
- 8. Prevención y promoción de una cultura de respeto:** Se fomentará activamente una cultura de respeto, dignidad e igualdad en toda la comunidad del Instituto Superior Bonó. Esto incluirá la promoción de relaciones saludables, el respeto mutuo y la responsabilidad personal.
- 9. Revisión y mejora continua:** Este protocolo será revisado regularmente para garantizar su eficacia y se realizarán mejoras según sea necesario para adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad y las mejores prácticas en la prevención del abuso.

El Instituto Superior Bonó está comprometido con la seguridad y el bienestar de todos sus miembros y hará todo lo posible para prevenir y abordar cualquier forma de abuso en su comunidad.

(III)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1. Abuso:** El abuso se refiere al uso indebido, maltrato o explotación de poder sobre otra persona, resultando en daño físico, emocional, psicológico o social. Puede manifestarse de diversas formas, incluyendo abuso físico, emocional, verbal, sexual y negligencia.
- 2. Abuso físico:** El abuso físico implica cualquier acción que cause daño físico o lesiones a una persona, incluyendo golpes, empujones, bofetadas, estrangulamiento u otras formas de agresión física.
- 3. Abuso emocional:** El abuso emocional implica el uso de palabras, gestos o actitudes que causan daño emocional a una persona, como humillaciones, insultos, intimidación, amenazas o manipulación emocional.
- 4. Abuso verbal:** El abuso verbal implica el uso de palabras o lenguaje ofensivo, insultante o degradante hacia una persona, lo que puede causar daño emocional o psicológico, como insultos, descalificaciones, burlas o amenazas verbales.
- 5. Abuso sexual:** El abuso sexual implica cualquier forma de actividad sexual no consensuada o coercitiva, incluyendo tocamientos no deseados, acoso sexual, violación, explotación sexual o cualquier otro acto sexual realizado sin el consentimiento de la víctima.
- 6. Ciberacoso:** Se entiende por ciberacoso el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como internet, redes sociales, mensajes de texto u otros medios electrónicos, para acosar, intimidar, amenazar, difamar o humillar a una persona. Este comportamiento puede manifestarse a través de mensajes de odio, publicaciones ofensivas, difusión de rumores, manipulación de imágenes o vídeos, suplantación de identidad, entre otras formas.
- 7. Víctima:** Víctima es la persona a la que se le ha causado directamente un sufrimiento, daño o menoscabo de sus derechos, como consecuencia de actos de violencia y discriminación.
- 8. Negligencia:** La negligencia implica la falta de atención

o cuidado adecuado hacia una persona, lo que puede resultar en daño físico, emocional o psicológico. Puede incluir la falta de proporcionar necesidades básicas como alimentación, refugio, atención médica o supervisión adecuada.

- 9. Director académico:** Persona responsable de la supervisión académica y administrativa del Instituto Superior Bonó. Es el principal punto de contacto para las denuncias de abuso dentro de la institución.
- 10. Delegado de abusos:** Persona designada por el Instituto Superior Bonó para gestionar y coordinar las denuncias de abuso. Actúa como un recurso confidencial y de apoyo para las víctimas de abuso y supervisa el proceso de investigación de denuncias.
- 11. Investigación imparcial:** Proceso de recolección de información y evaluación de denuncias de abuso de manera objetiva y neutral, sin prejuicios ni favoritismos hacia ninguna de las partes involucradas.
- 12. Medidas disciplinarias:** Acciones tomadas por el Instituto Superior Bonó en respuesta a denuncias de abuso, que pueden incluir advertencias formales, suspensión, terminación del empleo u otras medidas disciplinarias según la gravedad del caso y las políticas institucionales.

Este glosario proporciona definiciones clave relacionadas con el abuso y los procedimientos de denuncia en el contexto del Instituto Superior Bonó.

(IV)

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA DE ABUSOS

El Instituto Superior Bonó tomará muy en serio cualquier denuncia de abuso y se compromete a garantizar un proceso de denuncia seguro, confidencial y justo para todas las partes involucradas. A continuación, se presenta el procedimiento detallado para presentar una denuncia de abuso:

1. Presentación de la denuncia:

- Cualquier persona que haya experimentado o presenciado abuso en el Instituto Superior Bonó tiene el derecho y la responsabilidad de presentar una denuncia.
- La denuncia se puede presentar verbalmente o por escrito al director académico o al delegado de abusos designado para este propósito.

2. Confidencialidad:

- Todas las denuncias serán tratadas con la máxima confidencialidad.
- Se garantizará la protección de la identidad del denunciante en la medida de lo posible, siempre que no interfiera con la investigación adecuada del caso.

3. Recolección de información:

- El director académico o el delegado de abusos recopilará toda la información relevante relacionada con la denuncia, incluyendo detalles específicos del incidente, testigos, pruebas físicas (si las hubiera), etc.

4. Investigación:

- Se llevará a cabo una investigación imparcial y exhaustiva sobre la denuncia presentada.
- El director académico o el delegado de abusos designará, en caso de necesidad, un equipo investigador competente y neutral para llevar a cabo la investigación.
- Se entrevistará a todas las partes involucradas, se recopilarán pruebas adicionales y se tomarán todas las

medidas necesarias para determinar la veracidad de la denuncia.

5. Resolución y acciones correctivas:

- Una vez completada la investigación, se tomarán medidas apropiadas según los hallazgos y en consonancia con los reglamentos de la institución y las leyes dominicanas.
- Si se encuentra que ha ocurrido abuso, se tomarán medidas disciplinarias contra el perpetrador de acuerdo a las normas vigentes, que pueden incluir advertencias formales, suspensión, terminación del empleo o cualquier otra acción apropiada según la gravedad del caso.
- Se brindará apoyo y recursos adecuados a la víctima del abuso para garantizar su bienestar y recuperación.

6. Informe y seguimiento:

- Se preparará un informe detallado de la investigación y las acciones tomadas.
- Se informará a todas las partes involucradas sobre los resultados de la investigación y las medidas correctivas implementadas.
- Se realizará un seguimiento regular para garantizar que las medidas correctivas sean efectivas y que no se repita el abuso.

El Instituto Superior Bonó está comprometido con la protección de sus miembros y con la prevención de cualquier forma de abuso en su comunidad. Este procedimiento de denuncia se aplicará de manera justa y transparente en todos los casos de abuso reportados.

Este protocolo es dinámico y se revisará periódicamente para garantizar su eficacia y adaptación a las necesidades cambiantes. El Instituto está comprometido con la seguridad y el bienestar de todos los involucrados en nuestra institución.

Aprobado por unanimidad de votos en Consejo Académico, el día 21 de febrero de 2024.







Instituto
Superior
Pedro Fco. Bonó

www.bono.edu.do



@institutobono

Calle Josefa Brea N°65,
Mejoramiento Social.
Santo Domingo,
República Dominicana
Teléfonos: 809-682-4448
809-682-2121
